



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 013-2023-R
Lambayeque, 10 de enero del 2023

VISTO:

El viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, del señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruz Gallo, durante el día 11 de enero del año en curso, autorizada por Resolución N°002-2023-R, de fecha 09 enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan *que el Estado reconoce la autonomía* universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220, y, los artículos 22° y 24.7. ° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto; y tiene entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad, y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 63° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia.

Que, el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, establece que, en caso de licencia e impedimento del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico y a falta de este asume la función el Vicerrector de Investigación, y a falta de estos asume dicha función el docente principal más antiguo, miembro de la Asamblea Universitaria *que cumpla con los requisitos* de ley.

Que, mediante Resolución N°002-2023-R, de fecha 09 enero del 2023, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Dr. Enrique Wilfredo *Cárpena* Velásquez, el día 11 de enero de 2023, a fin de participar en reuniones de trabajo programadas con funcionarios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU, para coordinar y atender gestiones con motivo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; otorgándole los pasajes y viáticos correspondientes.

Que, de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, y a fin de que la gestión de la Universidad continúe administrativamente, es necesario encargar el Rectorado al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, el día 11 de enero de 2023

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Encargar al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, el cargo de Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el día 11 de Enero de 2023





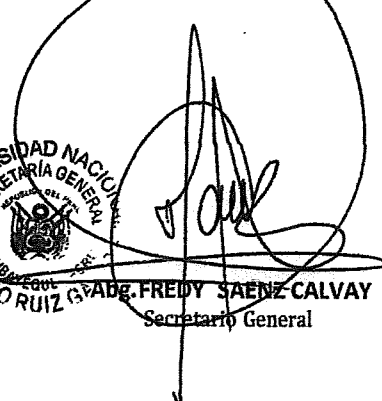
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALL8

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 013-2023-R

Lambayeque, 10 de enero del 2023

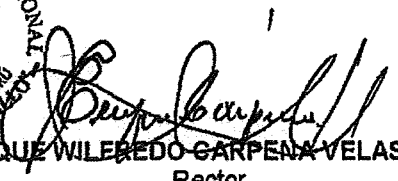
Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Grados y Títulos de la Secretaría General, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALL8

ADG. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALL8

Dr. ENRIQUE WILFREDO GARPENA VELASQUEZ
Rector